CONTRATO Nº 08/14

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2014 PARA PROVISIÓN COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los ocho días del mes de julio del año dos mil catorce, la Municipalidad de Concepción se denominará como la CONVOCANTE, con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia entre Iturbe y Cerro Cora, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres** y el **Sr. Pio Celso Coronel Ovelar**, en carácter de Secretario General y la empresa **STELLA MARIS PANIAGUA CASCO con Ruc. Nº 3430442-8** a quien en adelante se la denominara EL PROVEEDOR, con domicilio en Av. Boquerón esq/ Tte. Rodríguez, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para el suministro de Combustibles y Lubricantes, **(Ref. LPN 01/14, Res. Adj. Nº 828/14),** Detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Copia simple de Declaración Jurada de IVA.
(g) Copia simple de Pago al Día de Patente Comercial.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*001*	*00*	*00*	*360*	*30*	*1*	*1*	*40.000.000*
2014	*1*	*002*	*00*	*00*	*360*	*30*	*1*	*1*	*70.000.000*
2014	*2*	*001*	*00*	*00*	*360*	*30*	*1*	*1*	*854.254.000*
2014	*2*	*002*	*00*	*00*	*360*	*30*	*1*	*1*	*120.000.000*
2014	*2*	*002*	*00*	*00*	*360*	*30*	*604*	*1*	*2.000.000*
2014	*2*	*003*	*00*	*00*	*360*	*30*	*11*	*1*	*210.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 270.185.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 01/2014, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Concepción*. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 828.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	Gasoil	COPEG	Nacional	Litros	92.500	212.000	4.910	454.175.000	1.040.920.000
2	Nafta común	COPEG	Nacional	Litros	8.750	31.000	5.150	45.062.500	159.650.000
3	Aceite HD 40	Lubrimotor	Brasil	Unidad	50	55	240.000	7.200.000	13.200.000
4	Aceite HD 40	Lubrimotor	Brasil	Litros	75	90	13.000	650.000	1.170.000
5	Aceite Hidráulico 68	Lubrimotor	Brasil	Unidad	25	47	237.000	7.110.000	11.139.000
6	Aceite Hidráulico 68	Lubrimotor	Brasil	Unidad	10	20	70.000	700.000	1.400.000
7	Aceite Hidráulico 10	Raloy	Mexico	Unidad	25	40	360.000	9.000.000	14.400.000
8	Aceite Hidráulico 10	Raloy	Mexico	Unidad	25	50	70.000	1.750.000	3.500.000
9	Aceite SAE 40	Lubrimotor	Brasil	Unidad	25	50	240.000	6.000.000	12.000.000
10	Aceite SAE 15/40	Lubrimotor	Brasil	Unidad	25	40	300.000	7.500.000	12.000.000
11	Aceite 90	Lubrimotor	Brasil	Unidad	25	40	280.000	7.000.000	11.200.000
12	Aceite 90	Lubrimotor	Brasil	Unidad	25	50	80.000	2.000.000	4.000.000
13	Fluido de Freno	Vargas	Brasil	Unidad	25	300	18.000	450.000	5.400.000
14	Fluido ATF	Lubrimotor	Brasil	Unidad	25	250	9.500	237.500	2.375.000
15	Aceite 2T	Uni	Brasil	Unidad	50	150	9.000	450.000	1.350.000
16	Aceite 2T	Uni	Brasil	Unidad	50	150	17.000	850.000	2.550.000
							Precio Total Mínimo:	550.135.000	
							Precio Total Máximo:		1.296.254.000

Proveedor se compromete a proveer los Bienes / Servicios al Contratante, por un monto mínimo **Gs. 550.135.000 (Guaraníes Quinientos cincuenta millones ciento treinta y cinco mil), hasta el** monto máximo de Gs. **1.296.254.000 (guaraníes Mil doscientos noventa y seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta 31 de Diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes serán entregados en el lugar indicado por la convocante y el plazo y demás condiciones están especificados en el *PROGRAMA O PLAN DE ENTREGAS DE LOS BIENES ADJUDICADOS.*

7.2 No habrá suspensión de suministro cuando se trate de Recolección de residuos sólidos domiciliarios; obligatoriamente deberán ser entregados en forma inmediata y ser retiradas de la empresa adjudicada, pudiendo de esa manera evitar inconvenientes en el servicio.

7.3 Para el efecto se recortarían los destinados para otros usos para lo cual el proveedor deberá comunicar por nota a la Contratante en las 24 hs. (un día hábil) previos a la realización del recorte, no debiendo faltar para el Servicio de Recolección.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la División Suministro del Dpto. Administrativo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. REAJUSTE DE PRECIOS

10.1 Queda expresamente establecido durante la vigencia de este contrato y de común acuerdo entre las partes, que los precios de los insumos a contratarse estarán sujetos a reajustes, si durante su

ejecución se presenta una variación sustancial de precios, en el caso de gasoil decretados por el Gobierno Nacional, y en el caso de las Naftas, GLP, Lubricantes, etc. quedan sujetos a variaciones verificadas en el mercado nacional. Para el efecto el proveedor deberá presentar a la Convocante toda la información que se requiera para el reajuste de precios.

Formula:

V1= Px ((Cmc / Co)-1)

P= Precio de los bienes (en la oferta)

Cmc= Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/ Dólar americano del último día hábil del mes anterior a la Presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/ Dólar americano del día de la apertura de oferta.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los ocho días del mes de julio del año dos mil catorce.----------

INTENDENCIA MUNICIPAL Concepción - Paraguay

Sr. Pío Celso Coronel Ovelar
Secretario General

Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

STELLA MARIS PANIAGUA CASCO
con Ruc. Nº 3430442-8
Propietaria de Estación de Servicios San Miguel